



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) de 16 de diciembre de 2020 — Balti Gaas/Comisión e INEA

(Asuntos acumulados T-236/17 y T-596/17)

«Ayuda financiera en el ámbito del Mecanismo “Conectar Europa” para el período 2014-2020 — Ámbito de las infraestructuras energéticas transeuropeas — Convocatorias de propuestas — Recurso por omisión — Inexistencia de requerimiento para actuar — Inadmisibilidad — Recurso de anulación — Acto no recurrible — Acto de trámite — Inadmisibilidad parcial — Decisión por la que se desestima una propuesta — Errores manifiestos de apreciación — Obligación de motivación — Competencia de la Comisión»

1. *Procedimiento judicial — Escrito de interposición del recurso — Requisitos de forma — Determinación del objeto del litigio — Exposición sumaria de los motivos invocados — Formulación inequívoca de las pretensiones del demandante*

[Estatuto del Tribunal de Justicia, arts. 21, párr. 1, y 53, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, art. 76, letra d)]

(véase el apartado 70)

2. *Procedimiento judicial — Escrito de interposición del recurso — Requisitos de forma — Pretensiones — Modificaciones en el curso del procedimiento — Inadmisibilidad*

(Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, arts. 76 y 84)

(véase el apartado 71)

3. *Recurso de anulación — Actos recurribles — Concepto — Actos que producen efectos jurídicos obligatorios — Actos de trámite — Escrito de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA) en el que se informa al destinatario de que su propuesta de apoyo financiero en el marco de un proyecto de lista de propuestas admitidas no ha sido seleccionada — Exclusión*

(Artículo 263 TFUE)

(véanse los apartados 87 a 104)

4. *Recurso por omisión — Requerimiento a la institución — Requerimiento para que se actúe — Petición explícita y precisa — Inexistencia — Inadmisibilidad*

(Art. 265 TFUE, párr. 2)

(véanse los apartados 112 y 113)

5. *Procedimiento judicial — Excepción de inadmisibilidad — Facultad del Tribunal General de desestimar un recurso en cuanto al fondo sin resolver sobre la excepción de inadmisibilidad — Alcance de su margen de apreciación*

(Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, arts. 126 y 130)

(véanse los apartados 117 y 118)

6. *Cohesión económica, social y territorial — Intervenciones de carácter estructural — Financiación por la Unión — Grandes proyectos — Evaluación — Facultad de apreciación de la Comisión — Control jurisdiccional — Límites*

[Reglamentos (UE, Euratom) n.º 966/2012, (UE) n.º 347/2013 y (UE) n.º 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo]

(véanse los apartados 146 a 152 y 189)

7. *Actos de las instituciones — Motivación — Obligación — Alcance — Decisiones individuales*

(Artículo 296 TFUE)

(véanse los apartados 197 a 211)

Objeto

Por un lado, un recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión supuestamente plasmada en el escrito de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA) de 17 de febrero de 2017 relativa a la propuesta de la demandante en respuesta a la segunda convocatoria de propuestas lanzada para 2016 en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), sobre la base del programa de trabajo plurianual adoptado en el marco de la Decisión de Ejecución C(2016) 1587 final de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión de Ejecución C(2014) 2080 de la Comisión por la que se establece el programa de trabajo plurianual para la concesión de ayudas financieras en el ámbito de las infraestructuras energéticas transeuropeas a través del MCE para el período 2014-2020 (asunto T-236/17), y, por otro lado, con carácter principal, una pretensión basada en el artículo 265 TFUE por la que se solicita que se declare que la Comisión no actuó con arreglo a Derecho al dejar de adoptar una decisión motivada relativa a dicha propuesta de la demandante y, con carácter subsidiario, una pretensión por la que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución C(2017) 1593 final de la Comisión, de 14 de marzo de 2017, sobre la selección y la concesión de ayudas a acciones que contribuyan a proyectos de interés general a través del MCE en el ámbito de las infraestructuras energéticas transeuropeas (asunto T-596/17).

Fallo

- 1) Desestimar los recursos.
- 2) La Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA) cargará con sus propias costas y con las de Balti Gaas OÜ en el asunto T-236/17, y la Comisión Europea, en este asunto, cargará con sus propias costas.
- 3) Balti Gaas OÜ cargará con sus propias costas y con las de la Comisión en el asunto T-596/17.
- 4) La República de Estonia cargará con sus propias costas.